



RESOLUCIÓN DE ALCALÍA N° 237-2018-MDB

Bellavista, 12 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, el Informe N° 013-2018-MDB/GPICT; remitido por el Gerente de Programación Inversiones y Cooperación Técnica se dispone elevar la identificación de brechas, objetivos y criterios de priorización de inversiones para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, mediante Informe N° 013-2018-MDB-GPICT; del 11 de Abril del 2018, la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica propone la aprobación del diagnóstico de brechas, objetivos y criterios de priorización de inversiones a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI (2019-2021). Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y el Inciso g) del literal 7.1 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que, en concordancia de dicho marco normativo el titular de la Entidad como la más alta autoridad Ejecutiva resulta necesario aprobar la identificación de brechas, objetivos y criterios de priorización de inversiones a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI (2019-2021).

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

Artículo Primero.- APRUEBASE el diagnóstico de brechas, objetivos y criterios de priorización de inversiones a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista (2019-2021), el mismo que se adjunta de acuerdo al anexo N° 03 : Instructivo para el registro de los contenidos del Programa Multianual de Inversiones.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE